

Municipio de General Pueyrredon

Boletín Oficial

Edición N°123
29/10/2020



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	5
RESOLUCIONES DE	29

AUTORIDADES

INTENDENTE
Guillermo Tristán Montenegro

ORDENANZAS

Ordenanza N° 24869

General Pueyrredon, 16/10/2020

ORDENANZA

Expediente D.E.: 5686-7-2020

Expediente H.C.D.: 1657-FDT-20

N° de registro: O-19031

Fecha de sanción: 01/10/2020

Fecha de promulgación: 16/10/2020

Decreto de promulgación: 1634-20

ORDENANZA N° 24869

Artículo 1°. - Adhiérase la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon a la Ley Provincial n° 15175, que declara de interés la donación de plasma rico en anticuerpos a pacientes infectados de Covid-19, por parte de pacientes recuperados; e invita a los Municipios a realizar campañas de difusión y concientización sobre la importancia de la donación de plasma.

Artículo 2°. - Comuníquese, etc.

Poleggio

Martínez Bordaisco

Bernabei

Montenegro

Ordenanza N° 24888

General Pueyrredon, 16/10/2020

ORDENANZA

Expediente D.E.: 8365-4-2019

Expediente H.C.D.: 1066-D-20

N° de registro: O-19012

Fecha de sanción: 01/10/2020

Fecha de promulgación: 16/10/2020

Decreto de promulgación: 1653-20

ORDENANZA N° 24888

Artículo 1°. - Convalídase el Decreto n° 245 dictado por la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante el día 18 de mayo de 2020, mediante el cual se otorgó al Biguá Rugby Club permiso precario de uso gratuito de la fracción de tierra de Parque Camet para la práctica y fomento del deporte.

Artículo 2°. - Comuníquese, etc.-

Poleggio

Martínez Bordaisco

Maccia

Montenegro

Ordenanza N° 24895

General Pueyrredon, 16/10/2020

ORDENANZA

Expediente D.E.: 11491-6-2019

Expediente H.C.D.: 1598-VS-20

N° de registro: O-19027

Fecha de sanción: 01/10/2020

Fecha de promulgación: 16/10/2020

Decreto de promulgación: 1660-20

ORDENANZA N° 24895

Artículo 1°.- Modifícanse los artículos 2° y 6° de la Ordenanza n° 24.324, por la que se crea la Oficina de Vinculación Científica Legislativa, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Artículo 2°.- Funcionamiento y vinculación.

La presente oficina funcionará en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante y a los efectos de cumplir con las funciones establecidas en el artículo 3° de la presente, se vinculará con el rectorado de la Universidad Nacional de Mar del Plata, el Comité de Docencia e Investigación de la Secretaría de Salud, el Comité Municipal de Bioética y el Instituto de Investigación sobre Conocimiento y Políticas Públicas (CPP), perteneciente a la Comisión de Investigaciones Científicas, a través de interconsultas y solicitud de informes.

"Artículo 6°.- Mesa de trabajo.

Créase una Mesa de Trabajo integrada por representantes de los bloques políticos de este H. Cuerpo Legislativo, la Universidad Nacional de Mar del Plata, la Universidad FASTA, el Comité de Docencia e Investigación de la Secretaría de Salud, el Comité Municipal de Bioética, el Instituto de Investigación sobre Conocimiento y Políticas Públicas (CPP) y la Dirección de Actas de Sesiones, Referencia Legislativa y Digesto, para la implementación de esta ordenanza."

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Poleggio

Martínez Bordaisco

Bernabei

Montenegro

DECRETOS DE

Decreto N° 1628

General Pueyrredon, 16/10/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-

19041, y

Considerando

Que mediante la misma se autoriza a este Departamento Ejecutivo la convocatoria por 90 días, prorrogables por 90 más, y posterior contratación de médicos, técnicos, enfermeros y kinesiólogos para la atención de la demanda crítica de las personas afectadas por el Covid-19 bajo la modalidad de locación de servicios que prevé la Ley Orgánica Municipal y el artículo 45° de la Ley 14.656, constituyendo el Equipo Médico para la Emergencia Extraordinaria Covid 19.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19041, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo el N° 24863

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Salud y señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.-

BERNABEI

BLANCO

MONTENEGRO

Decreto N° 1592/20

General Pueyrredon, 14/10/2020

Visto

que mediante el Art. 1° del Decreto N° 0119/2020 se declaró a varios agentes, que cumplen funciones en el Departamento de Zoonosis, comprendidos dentro de las previsiones establecidas en la Resolución N° 3806/02 de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, entre otras, y

Considerando

Que la Secretaría de Salud solicita se rectifique el referido acto administrativo atento a que se consignó erróneamente el número de Resolución (3806/02), tanto en los dos primeros párrafos de considerandos como así también en el Art. 1°, siendo lo correcto Resolución N° 2329/05.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Rectifícanse los dos primeros párrafos de considerandos y el Artículo 1° del Decreto N° 0119/2020, dejándose expresamente establecido que se declara a los agentes allí consignados, comprendidos dentro de las previsiones establecidas en la **Resolución N° 2329/05 de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires**, y de las previsiones establecidas en el Art. 4° inc. B) del Decreto Ley 9650/80 t.o. Ley Nacional 11.544 y toda otra reglamentación de orden Nacional o Provincial, y no como se consignara en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

sbh

BERNABEI

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 1593/20

General Pueyrredon, 14/10/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Salud, solicita se deje sin efecto la designación de la señorita María Paz Etchegaray, designada mediante el Artículo 6º del Decreto N° 1296/2020, en virtud de no poder tomar el cargo para el cual fue propuesta, por razones estrictamente personales.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto la designación de la señorita **MARIA PAZ ETCHEGARAY** (Legajo N° 35.212/1 – CUIL. 27-36735385-1), efectuada mediante el Artículo 6º del Decreto N° 1296/2020, como **MÉDICO I** (C.F. 2-17-66-05 – 36 horas semanales – N° de Orden 20259), con dependencia del Departamento Servicio de Emergencia y Guardias (U.E. 11-00-0-0-5-00), por las razones puntualizadas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

BERNABEI

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 1594/20

General Pueyrredon, 14/10/2020

Visto

las presentes actuaciones mediante las cuales el Departamento Medicina del Trabajo informa que evaluada la nueva documentación médica aportada por la agente Miriam Josefa Soto, Legajo N° 19.303/1, corresponde su derivación a Junta Médica Provincial a los efectos de ser evaluada a fin de acceder al beneficio jubilatorio por incapacidad; y

Considerando

Que dada la evolución de su cuadro se determina encuadrar a la agente Soto a partir del 25 de junio de 2020, con código 39 (personal en espera de fecha de Junta Médica Provincial).

Que mediante Decreto N° 3053/19, se procedió a la reducción al 75% de los haberes de la agente mencionada, a partir del 28 de

septiembre de 2019 y hasta el 27 de septiembre de 2020, inclusive, en virtud de haber agotado la totalidad de la licencia médica con goce íntegro de haberes, como así también se dejó constancia que de persistir la situación de la misma, se conservará el empleo a partir del día siguiente al consignado en el acto administrativo mencionado y por el término de UN (1) año, sin goce de haberes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 83°, 3er. párrafo de la Ley Provincial N° 14656.

Que la Ley 14656 establece en su Artículo 82°: "... Cuando una junta médica comprobare la existencia de incapacidad permanente que alcance el límite de reducción de la capacidad laboral prevista por la ley específica de fondo para el otorgamiento de la jubilación por esta causa, aconsejará su cese para acogerse a dicho beneficio. La Autoridad Municipal deberá elevar en un plazo no mayor de treinta (30) días los antecedentes de cada caso a la junta médica provincial que deberá expedirse a la mayor brevedad. Hasta tanto se produzca dicho pronunciamiento el trabajador continuará gozando del cien por ciento (100%) de los haberes."

Que atento a lo informado por el Departamento Medicina del Trabajo corresponde dar por finalizada la reducción al 75% de los haberes de la agente Miriam Josefa Soto, a partir del 25 de junio de 2020.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dáse por finalizada a partir del 25 de junio de 2020, la reducción al 75% de los haberes de la agente **MIRIAM JOSEFA SOTO** (Legajo N° 19.303/1 – CUIL 27-14161586-1), en mérito a las razones expresadas en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD y el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

p.m.

BERNABEI

BONIFATTI

MONTENEGRO

Decreto N° 1596/20

General Pueyrredon, 14/10/2020

Visto

la necesidad de realizar un manejo adecuado y consensuado en la Reserva Turística y Forestal Paseo Costanero Sur entre las diversas áreas municipales con competencia en el sitio, Expediente n° 1850-0-2020 cpo 1, y

Considerando

Que en el año 1990 por Ordenanza Municipal N° 7.862 se declara Corredor Turístico al Paseo Costanero Sur, desde Punta Mogotes hasta el Arroyo Las Brusquitas con el objetivo de integrarlo a la oferta turística local.

Que la Ordenanza Municipal N° 10.011 declara Reserva Turística y Forestal a toda la franja costera sud de dominio municipal contigua a la Ruta 11, desde Punta Mogotes hasta el Arroyo Las Brusquitas, imponiéndose el nombre de "Reserva Turística y Forestal Costanera Sud".

Que el Decreto Municipal N° 1.210/96 se crea la Comisión Coordinadora de Manejo de la Reserva Turística y Forestal Costanera Sud a los efectos de propender a un manejo adecuado y sustentable del sector, integrándola con representantes de diversas áreas municipales.

Que, oportunamente, por los Decretos Municipales N° 1.122/97 y N° 1.266/97 se han designado los representantes de las distintas dependencias municipales que integraron la citada comisión.

Que por el Decreto Municipal N° 2.965/02, en virtud de los cambios del organigrama municipal, se modifica el Decreto Municipal N° 1.210/96, adecuándolo a una nueva composición de sus integrantes, derogando los Decretos Municipales N° 1.122/97 y N° 1.266/97. Además, por el Decreto Municipal N° 2.965/02, se crea una Comisión Técnica a cargo de elaborar un Plan de Manejo para el sector.

Que por Ordenanza Municipal N° 19.111 se aprueba el "Plan Integral de Manejo de la Reserva Turística y Forestal Paseo Costanero Sur", presentada por la Comisión Coordinadora del Manejo de la Reserva y el Plan Estratégico Mar del Plata.

Que para la efectiva implementación del Plan Integral de Manejo es necesario crear una Unidad de Gestión, conformada por un equipo interdisciplinario que garantice la correcta ejecución de las acciones a aplicar en el sector, que reemplace a la Comisión Coordinadora de Manejo, que por diversos motivos durante los últimos años no ha sido constituida.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Créase en el Ámbito del Partido de General Pueyrredon, la Unidad de Gestión a cargo de llevar a cabo el manejo de la Reserva Turística y Forestal Paseo Costanero Sur, en el marco de lo establecido en las Ordenanzas Municipales N° 10.011 y N° 19.111 (Plan Integral de Manejo de la Reserva Turística y Forestal Paseo Costanero Sur).

ARTÍCULO 2°: Serán funciones de la Unidad de Gestión: materializar la zonificación de la Reserva, realizar y/o evaluar propuestas de uso para las mismas, coordinar acciones a implementar, analizar la viabilidad técnica de aquellos proyectos para el sector que surjan de distintos estamentos de la sociedad (concesionarios, asociaciones vecinales de fomento, clubes, Universidades, organizaciones no gubernamentales, etc.) y asesorar a las distintas áreas municipales acerca de los alcances del Plan de Manejo.

ARTÍCULO 3°: La Unidad de Gestión mencionada en el Artículo 1° será integrada por un Coordinador General; y un representante titular y un suplente de cada una de las siguientes dependencias municipales:

- Dirección de Gestión Ambiental, dependiente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, o la dependencia que en futuro la reemplace;
- Dirección de Unidades Turísticas Fiscales, dependiente del Ente Municipal de Turismo, o la dependencia que en futuro la reemplace;
- Delegación Municipal Distrito Descentralizado Vieja Usina, Delegación Municipal Chapadmalal y Defensa Civil, dependientes de la Secretaría de Gobierno, o la dependencia que en futuro la reemplace;
- Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, o la dependencia que en futuro la reemplace;
- Subsecretaría de Legal y Técnica, o la dependencia que en futuro la reemplace;
-

ARTÍCULO 4°: La Coordinación General de la Unidad de Gestión estará a cargo de la Dirección de Gestión Ambiental, el cual deberá designar un lugar físico como sede operativa y establecer el régimen de reuniones semanales.

ARTÍCULO 5°: La Unidad de Gestión mencionada en el Artículo 1°, podrá convocar a otras áreas municipales, cuando la temática a abordar las involucre.

ARTÍCULO 6°: La Unidad de Gestión mencionada en el Artículo 1°, elaborara su propio reglamento interno de funcionamiento, el que deberá ser aprobado por Decreto o Resolución.

ARTÍCULO 7°: Derógase los Decretos Municipales N° 1.210/96 y N° 2.965/02.

ARTÍCULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, el Sr. Secretario de Obras y Planeamiento Urbano, el Sr. Presidente del Ente de Servicios Urbanos y el Sr. Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y demás efectos intervenga el EMSUR –Dirección de Gestión

Decreto N° 1620/20

General Pueyrredon, 16/10/2020

Visto

el presente actuado donde se tramita la Contratación Directa del servicio de lavado y secado de ropa con provisión de prendas, con destino Secretaría de Salud (Hoteles donde se hospedan pacientes Covid-19); y

Considerando

Que por Solicitud de Pedido N° 879/20 (fs.2) la Secretaría de Salud solicita la contratación del Servicio de lavado y secado de ropa con provisión de prendas (sábanas de 2 y 1 plaza, toallón, toallas y fundas), conforme se detalla en la mencionada Solicitud de Pedido.

Que la Secretaría de Salud, mediante nota obrante a fs. 3, detalla las normativas que debe cumplir el proveedor y el listado de lugares de prestación del servicio.

Que a fs. 4/5 se incorpora presupuesto de la firma PUGLIESE PABLO ADRIAN (Lavandería San José).

Que a fs. 8/20 la Secretaría de Salud manifiesta que dicho lavadero cumple con la normativa vigente y necesaria: habilitación categoría 1, otorgada por el organismo de control (OPDS) para realizar el servicio solicitado, adjunta disposición y valores de referencia de mercado.

Que a fs. 31 obra propuesta económica de la firma PUGLIESE PABLO ADRIAN correspondiente al Pedido de Cotización N° 846/20.

Que a fs. 34 la Secretaría de Salud recomienda declarar válida la oferta recibida, adjudicar por única oferta a PUGLIESE PABLO ADRIAN por un monto total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), autorizando el reajuste presupuestario correspondiente. Asimismo a fs 35/36 adjunta Resolución N° 468/99 de la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Solicitud de Pedido N° 1375/20 (fs.40) la Secretaría de Salud solicita la contratación del Servicio de lavado y secado de ropa con provisión de prendas (frazadas, cubrecamas, edredón, almohadas y cortinas), conforme se detalla en la misma.

Que a fs. 44 se incorpora presupuesto de la firma PUGLIESE PABLO ADRIAN (Lavandería San José).

Que a fs. 48 obra propuesta económica de la firma PUGLIESE PABLO ADRIAN, correspondiente al Pedido de Cotización N° 900/20.

Que a fs. 50 la Secretaría de Salud recomienda declarar válida la oferta recibida, adjudicar por única oferta a PUGLIESE PABLO ADRIAN por un monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000). Asimismo a fs. 51/54 adjunta Resoluciones N° 468/99 y 669/00 de la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires.

Que a fs. 56 el Departamento Habilitaciones manifiesta que la firma PUGLIESE PABLO ADRIAN cuenta con la habilitación requerida para prestar el servicio a contratar.

Que a fs. 57/70 se incorporan los Acuerdos de Colaboración entre la Municipalidad de General Pueyrredon y los Hoteles donde se alojan personas con sintomatología o diagnóstico correspondiente al virus COVID-19, en los cuales se manifiesta que la Municipalidad tendrá a su cuenta y cargo las tareas de limpieza ordinaria, seguridad, mantenimiento de las habitaciones abocadas al alojamiento en cuestión y zonas comunes.

Que la Contaduría General a fojas 75 realiza el control de legalidad de su competencia, sin formular observaciones.

Que la presente contratación se enmarca en el artículo 156° inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 100° del Dto. Provincial 2980/00.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la presente Contratación Directa del servicio de lavado y secado de ropa con provisión de prendas con destino Secretaría de Salud (Hoteles donde se hospedan pacientes Covid-19), conforme Art. N° 156 Inc.1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Art. 100° del Decreto Provincial 2980/00.

ARTÍCULO 2°. Decláranse válidas las propuestas presentadas por la firma PUGLIESE PABLO ADRIAN, de fechas 16 y 25 de Septiembre de 2020.

ARTÍCULO 3°. Adjudicase, por única oferta y ajustarse a lo solicitado:

PUGLIESE PABLO ADRIAN

-Pedido de Cotización N° 846/20

Monto adjudicado: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000).

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
1	1	PROV	SERVICIO DE LAVADO Y SECADO DE ROPA - CON PROVISION DE PRENDAS - PRENDAS INCLUIDAS: SABANAS DE 2 Y 1 PLAZA, TOALLON, TOALLAS Y FUNDAS - INCLUYE RETIRO A DEMANDA Y ENTREGA EN 24 HS.- LAVADO: CON ELEMENTOS DE PRIMERA CALIDAD Y TECNOLOGIA QUE ASEGUREN LA DESEINFECCION Y LIMPIEZA DE LAS PRENDAS, SECADO, PLANCHADO, DOBLADO Y EMBOLSADO POR TIPO DE ROPA. (Estimado 1000 prendas por mes).	\$120.000	\$120.000

-Pedido de Cotización N° 900/20

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000).

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
------	-------	--------------	-------------	--------------------	----------------

1	1	PROV	SERVICIO DE LAVADO Y SECADO DE ROPA - CON PROVISION DE PRENDAS - PRENDAS INCLUIDAS: FRAZADAS, CUBRECAMAS, EDREDÓN, ALMOHADAS Y CORTINAS - INCLUYE RETIRO A DEMANDA Y ENTREGA EN 24 HS.- LAVADO: CON ELEMENTOS DE PRIMERA CALIDAD Y TECNOLOGIA QUE ASEGUREN LA DESINFECCION Y LIMPIEZA DE LAS PRENDAS, SECADO, PLANCHADO, DOBLADO Y EMBOLSADO POR TIPO DE ROPA. (Estimado 500 prendas por mes).	\$270.000	\$270.000
---	---	------	--	-----------	-----------

TOTAL ADJUDICADO MEDIANTE CONTRATACIÓN DIRECTA: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000)

ARTICULO 4°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la siguiente partida, ejercicio 2020:

FIN/FUN	PROG.	INC.	P.	P	P	p	P.	Sp	F.	Fin	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3-1-0	35.00.00	3	3	9	0	131	1110108000	8					\$ 390.000

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Salud.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y Contaduría General.

BLANCO BERNABEI MONTENEGRO

Decreto N° 1628/20

General Pueyrredon, 16/10/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19041, y

Considerando

Que mediante la misma se autoriza a este Departamento Ejecutivo la convocatoria por 90 días, prorrogables por 90 más, y posterior contratación de médicos, técnicos, enfermeros y kinesiólogos para la atención de la demanda crítica de las personas afectadas por el Covid-19 bajo la modalidad de locación de servicios que prevé la Ley Orgánica Municipal y el artículo 45° de la Ley 14.656, constituyendo el Equipo Medico para la Emergencia Extraordinaria Covid 19.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19041, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo el N° 24863

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Salud y señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.-

BERNABEI

BLANCO

MONTENEGRO

Decreto N° 1635/20

General Pueyrredon, 16/10/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19020, y

Considerando

Que mediante la misma se encomienda a este Departamento Ejecutivo la determinación de una red trocal de vías exclusivas seguras para el desplazamiento de vecinos en bicicleta, de lunes a sábados en horarios laborales diurnos y la realización de una Prueba Piloto que permita medir los resultados y establecer las pautas de mejora para la propuesta definitiva.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo el N° 24870

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Seguridad.-

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.-

BONIFATTI

OROQUIETA

MONTENEGRO

Decreto N° 1637/20

General Pueyrredon, 16/10/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19018, y

Considerando

Que mediante la misma se otorga la distinción al "Compromiso Social" a Marina Torrisi, por su labor en la difusión y concientización acerca de la problemática ambiental que causan las colillas de cigarrillos, a partir de la coordinación de la campaña "Colillas al tacho".-

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo el N° 24872

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.-

D´ANDREA

MONTENEGRO

Decreto N° 1639/20

General Pueyrredon, 16/10/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19001, y

Considerando

Que mediante la misma, se le encomienda a este Departamento Ejecutivo, en virtud del programa "Prevenir", generar nuevas iniciativas que contribuyan a la relación que tienen los niños y adolescentes con el ambiente, con su entorno y en busca de un cambio de actitud, a través de la realización de distintas actividades.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19001, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, bajo el N° 24874

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Educación y el señor Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.-

D´ANDREA

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1646/20

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19032, y

Considerando

Que mediante la misma se modifica el artículo 18° de la Ordenanza N° 23.457- norma que establece el Sistema de Estacionamiento por tiempo medido.

Que conforme al art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19032 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24881

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Seguridad.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

OROQUIETA

MONTENEGRO

Decreto N° 1649/20

General Pueyrredon, 16/10/2020

Visto

Visto las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19010, y

Considerando

Que mediante la misma se da de baja del patrimonio municipal de la Administración Central un (1) vehículo Ford Ranger, Dominio KWS065, RAFAM Municipal N° 72059.

Que conforme al art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19010 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24884

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Seguridad.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

OROQUIETA

MONTENEGRO

Decreto N° 1650/20

General Pueyrredon, 16/10/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19005, y

Considerando

Que mediante la misma se da de baja del patrimonio municipal de la Administración Central un (1) vehículo marca Ford Ranger, Dominio KYS 505, RAFAM Municipal N° 72083.

Que conforme al art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19005 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24885

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Seguridad.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

OROQUIETA

MONTENEGRO

Decreto N° 1651/20

General Pueyrredon, 16/10/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19003, y

Considerando

Que mediante la misma se dan de baja del patrimonio municipal de la Administración Central dos (2) vehículos Ford Ranger, modelo 2011.

Que conforme al art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19003 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24886

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Seguridad.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

OROQUIETA

MONTENEGRO

Decreto N° 1652/20

General Pueyrredon, 16/10/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19008, y

Considerando

Que mediante la misma se dan de baja del patrimonio municipal de la Administración Central dos (2) vehículos Ford Ranger, Dominio KYJ157 y KYJ156, respectivamente.

Que conforme al art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19008 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24887

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Seguridad.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

OROQUIETA

MONTENEGRO

Decreto N° 1657/20

General Pueyrredon, 16/10/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19004, y

Considerando

Que mediante la misma se da de baja del patrimonio municipal de la Administración Central, el vehículo marca FORD RANGER-PAT.KWS 055-R049696-Comisaría 3° (RAFAM Municipal 72054), donando partes como material didáctico, a las Escuelas Municipales de Formación Profesional.

Que conforme lo previsto en el art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19004 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24892

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

OROQUIETA

MONTENEGRO

Decreto N° 1671/20

General Pueyrredon, 19/10/2020

Visto

las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19006, y

Considerando

Que mediante la misma se da de baja del patrimonio municipal de la Administración Central un (1) vehículo marca Volkswagen, Modelo Voyage, año 2011, dominio KJQ907, RAFAM n° 67680.

Que conforme al art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19006 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24902

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Seguridad.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

Decreto N° 1674/20

General Pueyrredon, 19/10/2020

Visto

Visto las presentes actuaciones donde tramita la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el número de registro O-19025, y

Considerando

Que mediante la misma se convalida el Convenio celebrado con la Secretaria de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, registrado bajo el N° 676/2020, el que como Anexo I forma parte de la citada ordenanza, y que tiene por objeto asistir a este Municipio para brindar una respuesta inmediata y coordinada para la contención de la enfermedad conforme la cantidad de posibles casos de personas afectadas por el Covid-19.

Que conforme al art. 108° inc. 2) de la Ley Orgánica Municipal, en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1°.- Promúlgase la Ordenanza O-19025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 24905

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y comuníquese al Honorable Concejo Deliberante con copia del presente.

Hourquebie

Montenegro

Decreto N° 1676/20

General Pueyrredon, 19/10/2020

Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando

Que el agente Nicolás Nehuen García, solicita licencia extraordinaria con goce de haberes para progenitor no gestante, de conformidad con lo establecido por Ordenanza N° 23955/18 y Decreto N° 0210/19.

Que dicho pedido cuenta con el V° B° de la Señora Secretaria de Salud, otorgando la misma desde el 20 de octubre al 18 de noviembre de 2020, inclusive.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Concédese, a partir del 20 de octubre y hasta el 18 de noviembre de 2020, inclusive, licencia extraordinaria con goce de haberes para progenitor no gestante, al agente **NICOLAS NEHUEN GARCIA** (Legajo N° 30.693/1- CUIL 20-32668412-1) ODONTOLOGO I (C.F. 2-17-63-18), con dependencia de la División Odontología (U.E. 11-01-2-1-0-01), de conformidad con lo establecido por Ordenanza N°

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE SALUD.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Ab.

BERNABEI

MONTENEGRO

Decreto N° 1677/20

General Pueyrredon, 20/10/2020

Visto

el Decreto N° 1477/20, en el cual en su Artículo 1° se da la Baja del responsable de la Caja Chica del Departamento de Coordinación y Técnica Inspección General, como así también , en su artículo 1° se designa al nuevo responsable de esa dependencia, y

Considerando

Que al haber tomado conocimiento la Dirección de Liquidación y Control de Haberes del Decreto mencionado precedentemente, detecta agente Julio César Greco, a la fecha de registrado el Decreto N° 1477/20, ya no cumplía tareas en dicho Departamento según Resolución 1147/20,

Que a su vez por error se transcribió mal el legajo del nuevo responsable de la Caja Chica del Departamento de Coordinación y Técnico (Inspección General),

Que dichos datos deben corregirse a los efectos de poder contratar el seguro de fidelidad, como así también, otorgar al agente el beneficio del Fallo de Caja,

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

DECRETA

ARTICULO 1°: Sustituir los artículos 1° y 2° del Decreto N° 1477/20, los cuales quedarán expresados de la siguiente manera:

....**ARTICULO 1°:** Dar de Baja a partir del 24 de Agosto del 2020, como responsable del manejo de los fondos de la Caja Chica de la siguiente dependencia, al agente que a continuación se detalla:

<i><u>Dependencia</u></i>	<i><u>Apellido y Nombre</u></i>	<i><u>Legajo N°</u></i>	<i><u>D.N.I.</u></i>
<i>Departamento de Coordinación y Técnico (Inspección General)</i>	<i>Greco, Julio César</i>	<i>18803/1</i>	<i>17.659.842</i>

....**ARTICULO 2°:** Designase a partir 24 de agosto del 2020, como responsable del manejo de la Caja Chica de la siguiente dependencia, al agente detallado a continuación:

<u>Dependencia</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>D.N.I.</u>
Departamento de Coordinación y Técnico (Inspección General)	Suasnabar, Mariano	30891/1	33.646.910

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4°: Regístrese, dése al Boletín Municipal, remítase una copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, como así también, a la Contaduría General, la Tesorería Municipal, la Dirección General de Contrataciones, la Dirección de Percepciones, la Dirección de Liquidación y Control de Haberres respectivamente, para la toma conocimiento y demás efectos.

BLANCO

MONTENEGRO

Decreto N° 1685/20

General Pueyrredon, 23/10/2020

Visto

lo solicitado por la Secretaría de Educación mediante las presentes actuaciones, y

Considerando

Que se requiere la designación de dos personas como Capacitador Programas Especiales.

Que dichas personas acceden a las horas mediante la presentación de proyectos evaluados, de acuerdo a las necesidades institucionales.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Designanse a las agentes que seguidamente se detallan, como **CAPACITADOR PROGRAMAS ESPECIALES**, a partir de la fecha que en cada caso se indica y hasta el 11 de diciembre de 2020, en la Secretaría de Educación (U.E. 08-00-0-0-00), con carácter de Personal Temporario Mensualizado:

IVANNA SOLEDAD ARIZNAVARRETA (Legajo N° 33.712/3 – CUIL 27-28204749-2) con CUATRO (4) horas semanales (C.F. 14-00-04-13), a partir del 1° de octubre de 2020.

CLAUDIA DANIELA CAVADORE (Legajo N° 29.771/9 – CUIL 27-21760446-5) con CUATRO (4) horas semanales (C.F. 14-00-04-13), a partir del 1° de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Fin./Fun. 3-4-1 - Programático 43-00-00 - Inc. 1 - P.P. 2 - P.p. 1 - P.Sp. 1.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

L.G

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1686/20

General Pueyrredon, 23/10/2020

Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación solicita el cambio de carácter de designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales, en virtud de haberse cumplido los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de SECRETARIO en Escuelas Municipales de Educación Primaria - Expediente 10.789-1-2019 – C 1 Alc. 1 y Res. 2912/19 – Ordenanza 20760 - Cap. V "De la Provisionalidad" y Cap. VI "De la Titularidad" –RES. N° 285/2020, con lo cual los docentes que revistan con carácter provisional acceden a su titularidad.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modificase, a partir del 2 de septiembre de 2020, el carácter de designación de los agentes que se detallan a continuación, como **SECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-02)**, en los establecimientos educacionales que en cada caso se consigna, pasando a ser con carácter **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, manteniéndoseles el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo, dándoseles de baja de los cargos que retenían como Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01):

- **EVANGELINA BRUNO** (Legajo N° 24.458/53 – CUIL 27-24251528-0) N° de Orden 3643, en la Escuela N° 9 "Intendente J.J. Camusso" (U.E. 08-00-0-2-2-09), dándosele de baja del cargo N° de Orden 3626 (Legajo N° 24.458/51 – U.E. 08-00-0-2-2-14).
- **MELISA CORTADA** (Legajo N° 27.135/61 – CUIL 27-31821595-8) N° de Orden 3683, en la Escuela N° 11 "Fortunato de la Plaza" (U.E. 08-00-0-2-2-11), dándosele de baja del cargo N° de Orden 4706 (Legajo N° 27.135/57 – U.E. 08-00-0-2-2-17).
- **VANESA ELIZABETH ECHEVESTI** (Legajo N° 30.293/60 – CUIL 23-25429641-4) N° de Orden 3274, en la Escuela N° 6 "Centenario" (U.E. 08-00-0-2-2-06), dándosele de baja del cargo N° de Orden 3283 (Legajo N° 30.293/50 – U.E. 08-00-0-2-2-09).
- **ANDREA SARA HOHL** (Legajo N° 27.541/74 – CUIL 27-18021374-6) N° de Orden 3273, en la Escuela N° 8 "Rufino Inda" (U.E. 08-00-0-2-2-08), dándosele de baja del cargo N° de Orden 787 (Legajo N° 27.541/55 – U.E. 08-00-0-2-2-05).
- **NATALIA ANDREA LOZITO** (Legajo N° 28.754/62 – CUIL 27-30682434-7) N° de Orden 4728, en la Escuela N° 16 (U.E. 08-00-0-2-2-16), dándosele de baja del cargo N° de Orden 3588 (Legajo N° 28.754/56 – U.E. 08-00-0-2-2-05).
- **MARIA SILVINA RODRIGUEZ** (Legajo N° 24.591/58 – CUIL 27-25107804-7) N° de Orden 4395, en la Escuela N° 5 "Intendente Luciano Arrué" (U.E. 08-00-0-2-2-05), dándosele de baja del cargo N° de Orden 2727 (Legajo N° 24.591/55 – U.E. 08-00-0-2-2-05).

ARTÍCULO 2º.- Modificase, a partir del 2 de septiembre de 2020, el carácter de designación de los agentes que se detallan a continuación, como **PROSECRETARIO NIVEL PRIMARIO (C.F. 9-11-99-04)**, en los establecimientos educacionales que en cada caso se consigna, pasando a ser con carácter de **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, manteniéndoseles el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo, dándoseles de baja de los cargos que retenían como Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01):

- **VERONICA GRACIELA ABOIT** (Legajo N° 29.571/58 – CUIL 23-26745247-4) N° de Orden 7786, en la Escuela N° 14 "María Felina A. de Atkinson" (U.E. 08-00-0-2-2-14), dándosele de baja del cargo N° de Orden 723 (Legajo N° 29.571/57 – U.E. 08-00-0-2-2-17).
- **EVANGELINA GABRIELA MUOLLO** (Legajo N° 28.900/59 – CUIL 27-24734724-6) N° de Orden 4393, en la Escuela N° 12 "Participación y Solidaridad" (U.E. 08-00-0-2-2-12), dándosele de baja del cargo N° de Orden 3278 (Legajo N° 28.900/57 – U.E. 08-00-0-2-2-12).

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1687/20

General Pueyrredon, 23/10/2020

Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación solicita el cambio de carácter de designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales, en virtud de haberse cumplido los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de Director y Vicedirector en Escuelas Municipales de Educación Primaria–Expediente 10.789-1-2019-C 1 Alc. 1- RES. N° 2912/19 –Ordenanza 20760 – Cap. V "De la Provisionalidad" y Cap. VI "De la Titularidad" –RES. N° 257/2020, con lo cual las docentes que revistan con carácter provisional acceden a su titularidad.

Que corresponde la ampliación del Art. 7° del Decreto N° 1493/2020, debido a que se omitió consignar a la agente Sonia Carmen Asaro Legajo N° 34.507/52, la Bonificación 1er. y 2do. Ciclo Escuela Primaria.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, a partir del 2 de septiembre de 2020, el carácter de designación de los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, como **VICEDIRECTOR DE PRIMERA ESCUELA PRIMARIA de 15 a 19 secciones (C.F. 9-14-99-01)**, en los establecimientos educacionales que en cada caso se consigna, pasando a ser con carácter **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, manteniéndoseles el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo, **dándoseles de baja** del cargo que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- Modifícase, a partir del 2 de septiembre de 2020, el carácter de designación de la agente **LORENA ANDREA CASTRO** (Legajo N° 26.448/58 – CUIL 27-24154008-7), como **DIRECTOR DE SEGUNDA ESCUELA PRIMARIA de 7 a 9 secciones** (C.F. 9-15-99-01 – N° de Orden 4702), en la Escuela N° 17 (U.E. 08-00-0-2-2-17), pasando a ser con carácter de **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo, **dándosele de baja** del cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01- N° de Orden 4704 – Legajo N° 26448/57- U.E. 08-00-0-2-2-17).

ARTÍCULO 3°.- Modifícase, a partir del 2 de septiembre de 2020, el carácter de designación de la agente **PATRICIA ANALIA SPILERE ALEGRE** (Legajo N° 24.666/65 – CUIL 27-27185032-3), como **DIRECTOR DE PRIMERA ESCUELA PRIMARIA de 15 a 19 secciones** (C.F. 9-16-99-01 – N° de Orden 2763), en la Escuela N° 10 (U.E. 08-00-0-2-2-10), pasando a ser con carácter de **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo, **dándosele de baja** del cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01- N° de Orden 746 – Legajo N° 24.666/56- U.E. 08-00-0-2-2-08).

ARTÍCULO 4°.- Modifícase, a partir del 2 de septiembre de 2020, el carácter de designación de la agente **AGUSTINA POLLET** (Legajo N° 29.393/58 – CUIL 27-30883308-4), como **DIRECTOR DE PRIMERA ESCUELA PRIMARIA de 15 a 19 secciones** (C.F. 9-16-99-01 – N° de

Orden 2762), en la Escuela N° 9 "Intendente J.J. Camusso" (U.E. 08-00-0-2-2-09), pasando a ser con carácter de **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo, **dándosele de baja** del cargo de Maestro de Año (C.F. 9-11-99-01- N° de Orden 740 – Legajo N° 29.393/51- U.E. 08-00-0-2-2-02).

ARTICULO 5°.- Ampliase el Art. 7° del Decreto N° 1493/2020, dejando expresamente establecido que a la agente **SONIA CARMEN ASARO** (Legajo N° 34.507/52) le corresponde la **BONIFICACIÓN 1er. y 2do. CICLO ESCUELA PRIMARIA** de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa/L.G

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1688/20

General Pueyrredon, 23/10/2020

Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación solicita, a fin de reforzar el plantel de personal, la designación del señor Juan Martin Fontela - Cuil 20-24878448-3-, como Personal de Servicio Inicial con 50 hs. semanales, dependiente del Jardín de Infantes N° 24, con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

Que por Ordenanza N° 24708 (Decreto N° 0286/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que por lo expuesto es necesario efectuar distintas modificaciones en la Planta de Personal Permanente y Temporaria de la Administración Central.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 14 de octubre de 2020, eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

U.E. 08-00-0-2-1-24 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – Prog. 24-00-00 – Fin y Func. 3-4-2 - UER 10 – JARDIN DE INFANTES N° 24.

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Baja</u>	<u>Denominación</u>
--------------	------------------	---------------------

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, la Planta de Personal Temporaria de la Administración Central, dando de alta el cargo que se menciona a continuación a partir de la fecha:

U.E. 08-00-0-2-1-24 - Institucional 1-1-1-01-06-000 – Prog. 24-00-00 – Fin y Func. 3-4-2 - UER 10 – JARDIN DE INFANTES N° 24.

<u>N° O.</u>	<u>C.F. Alta</u>	<u>Denominación</u>
12071	7-01-71-01	Personal de Servicio Inicial

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2020, al señor **JUAN MARTIN FONTELA** (Legajo N° 35.334/1 - CUIL 20-24878448-3), como PERSONAL DE SERVICIO INICIAL (C.F. 7-01-71-01– 50 hs. semanales – N° de Orden 12071), con dependencia del Jardín de Infantes N° 24 (U.E. 08-00-0-2-1-24), con carácter de Personal Temporario Mensualizado.

ARTICULO 4º.- Déjase constancia que la modalidad horaria del agente designado mediante el presente Decreto, será de acuerdo a las necesidades de la dependencia donde se desempeñe pudiendo ser en horario matutino, vespertino y/o nocturno.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-06-000 - Prog. 24-00-00 - Fin. y Func. 3-4-2 – UER. 10 – F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp. 1.

ARTÍCULO 6º.- El presente decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE EDUCACION y DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Elg.

PUGLISI BONIFATTI MONTENEGRO

Decreto N° 1689/20

General Pueyrredon, 23/10/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación solicita el cambio de carácter de designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales, en virtud de haberse cumplido los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de Pañolero en Escuelas Municipales de Formación Profesional – Dec. 2307/18 - Expediente 12152-9-2019- C 1 - Anexo I - Cap. V "De la Provisionalidad" y Cap. VI "De la Titularidad" –RES. N° 3710/19, con lo cual los docentes que revistan con carácter provisional acceden a su titularidad.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del 2 de junio de 2020, el carácter de designación de los agentes que se detallan a continuación, como **PAÑOLERO ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-02)**, en los establecimientos educacionales que en cada caso se

consigna, pasando a ser con carácter **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, manteniéndoseles el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo:

LEGAJO /	CUIL	APELLIDO Y NOMBRE	Nº ORDEN	UE
27.871 / 55	23- 28.729.616-9	FUERTES, JUAN PABLO	3753	08-00-0-2-3- 04
19.981 / 76	20- 17.132.281-3	NUÑEZ, ENRIQUE ESTEBAN	820	08-00-0-2-3- 02
25.484 / 68	20- 23.223.569-2	ROSSINI, MAURO	4107	08-00-0-2-3- 07
33.239 / 51	20- 21.126.454-4	VERA, GUSTAVO, DANIEL	3307	08-00-0-2-3- 01
34.050 / 51	20- 18.445.119-1	ZANGIROLAMI, DARIO	EDUARDO 4465	08-00-0-2-3- 06

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1690/20

General Pueyrredon, 23/10/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación solicita el cambio de carácter de designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales, en virtud de haberse cumplido los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de Director / Vicedirector Titular en Escuelas Municipales de Educación Secundaria –Expediente 10773-0-2019-C 1 – Alc. 1 – Res. 2912/19 – Ordenanza 20760 – Cap. V “De la Provisionalidad” y Cap VI “De la Titularidad” – Res. 005/2020, con lo cual las docentes que revistan con carácter provisional acceden a su titularidad.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modificase, a partir del 2 de septiembre de 2020, el carácter de designación de los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, como **DIRECTOR DE SEGUNDA ESCUELA SECUNDARIA con un turno (C.F. 9-06-99-05)**, en los establecimientos educacionales que en cada caso se consigna, pasando a ser con carácter de **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, manteniéndoseles el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo, **dándoseles de baja** del cargo que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2º.- Modificase, a partir del 2 de septiembre de 2020, el carácter de designación de la agente **MARISA ROSANA GONZALEZ** (Legajo N° 25.817/54 – CUIL 27-13244785-9), como **DIRECTOR DE SEGUNDA ESCUELA SECUNDARIA con más de un turno** (C.F. 9-06-99-06 – N° de Orden 6018), en la Escuela Municipal de Educación Secundaria N° 215 (U.E. 08-00-0-2-5-15), pasando a ser con carácter de **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo, **dándosele de baja** del cargo de Profesor Escuela Secundaria con ocho (8) hs. cátedra semanales (C.F. 9-84-08-04- Legajo N° 25.817/51- U.E. 08-00-0-2-5-15) y con dos (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-84-02-04 – Legajo N° 25.817/53 – U.E. 08-00-0-2-5-02).

ARTÍCULO 3º.- Modificase, a partir del 2 de septiembre de 2020, el carácter de designación de la agente **MARIELA LUJAN POLICH** (Legajo N° 22.848/59 – CUIL 27-18368360-3), como **DIRECTOR DE TERCERA ESCUELA BACHILLERATO DE ADULTOS con un turno** (C.F. 9-05-99-07 – N° de Orden 4789), en el Bachillerato de Adultos N° 2 (U.E. 08-00-0-2-3-12), pasando a ser con carácter de **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, manteniéndosele el pago de las Bonificaciones que viene percibiendo, **dándosele de baja** del cargo de Profesor Escuela Secundaria con ocho (8) hs. cátedra semanales (C.F. 9-84-08-04- Legajo N° 22.848/50 - U.E. 08-00-0-2-5-06) y con dos (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-84-02-04 – Legajo N° 22.848/57 – U.E. 08-00-0-2-5-03), mas dos (2) módulos semanales que continuará dictando (C.F. 9-84-02-04 – Legajo N° 22.848/57- U.E. 08-00-0-2-5-03).

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1693/20

General Pueyrredon, 23/10/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación solicita el cambio de carácter de designación de varios agentes, en distintos establecimientos educacionales, en virtud de haberse cumplido los plazos establecidos en el Reglamento de Concurso interno para cubrir cargos de Director Instituto Superior - Expediente 10.774-7-2019 – C 1 Alc. 1 y 12.531-6-2019- C1- Res. 3262/19 – 3571/19 – Ordenanza 20760 - Cap. V "De la Provisionalidad" y Cap. VI "De la Titularidad" –RES. N° 457/2020, con lo cual los docentes que revistan con carácter provisional acceden a su titularidad.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modificase, a partir del 5 de septiembre de 2020, el carácter de designación de los agentes que se detallan a continuación, como **DIRECTOR DE PRIMERA INSTITUTO SUPERIOR con un turno (C.F. 9-46-99-01)**, en los establecimientos educacionales que en cada caso se consigna, pasando a ser con carácter **TITULAR**, en mérito a lo expresado en el exordio, manteniéndoseles el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo, **dándosele de baja** de los cargos que retenían:

- **NACHA PEDRINI** (Legajo N° 20.692/71 – CUIL 27-14570410-9) N° de Orden 2925, en el Instituto Superior de Estudios Técnicos (U.E. 08-00-0-2-3-14), dándosele de baja del cargo de Profesor Instituto Superior con dos (2) hs. cátedra semanales (C.F. 9-83-02-01- U.E. 08-00-0-2-3-14 – Legajo N° 20.692/59) y como Profesor Enseñanza Artística y Superior con tres (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01 – U.E. 08-00-0-2-3-17 – Legajo N° 20.692/58).
- **FERNANDA CECILIA PEREZ** (Legajo N° 26.279/68 – CUIL 27-25658281-9) N° de Orden 4715, en el Instituto Superior de Formación Docente "Almafuerte" (U.E. 08-00-0-2-3-17), dándosele de baja del cargo de Profesor Enseñanza Artística y Superior con tres (3) módulos semanales (C.F. 9-86-03-01 – U.E. 08-00-0-2-3-17 – Legajo N° 26.279/50).

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa.

PUGLISI

MONTENEGRO

Decreto N° 1723/20

General Pueyrredon, 27/10/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante Acta Acuerdo suscripta entre el Departamento Ejecutivo y el Sindicato de Trabajadores Municipales, se ha dispuesto el reencasillamiento de varios agentes, que fueron tratados y aprobados por la Junta de Ascensos y Calificaciones conformada por Decreto N° 423/17.

Que por Ordenanza N° 24708 (Decreto N° 0286/2020) ha sido aprobado el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2020, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso Gastos en Personal.

Que se requiere modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central convirtiendo varios cargos como así también reencasillar a diversos agentes de distintas Secretarías.

Que los reencasillamientos referidos fueron tratados afirmativamente en las Actas N° 2 a 7 de la Junta de Ascensos y Calificaciones.

Que la Dirección de Presupuesto, con fecha 23 de octubre de 2020, eleva el informe correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo los cargos que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, a partir del 1º de octubre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Dánse de alta, a partir del 1º de octubre de 2020, a los agentes que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos y dependencias que en cada caso se indica, dándoseles de baja de su actual situación de revista.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase y dase de baja según corresponde en cada caso, a partir del 1º de octubre de 2020, las bonificaciones detalladas en el Anexo III, que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Inc. 1 – P.P. 1- P.p. 1- F.Fin. 1- 1-0:

BONIFICACIÓN	Inc.	P.P.	P.p.	P.Sp.	Ap.
Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo - Fondo Compensador	1	1	3	4	4
Bonificación por Grupo Ocupacional o Cargo - Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional	1	1	3	4	3
Bonificación por Tarea Riesgosa e Insalubre - Bonificación por Tarea Riesgosa	1	1	3	5	1
Bonificación por Lugar de Prestación de Servicios - Bonificación por Lugares de Internación	1	1	3	7	1
Bonificación por Lugar de Prestación de Servicios - Bonificación por Francos Fijos y/o Rotativos	1	1	3	7	3
Bonificación por Actividad - Adicional por Actividad Crítica	1	1	3	3	1
Bonificación por Actividad - Bonificación por Tarea Nocturna	1	1	3	3	2
Bonificación por Actividad - Fallo de Caja	1	1	3	3	6
Otros (Uso de Equipo Fotográfico)	1	1	5	9	-
Adicional por Título	1	1	7	4	-
Bonificación Remunerativa	1	1	3	8	-

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de Personal.

Mpa.

BONIFATTI

MONTENEGRO

ANEXOS

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 1331/20

General Pueyrredon, 22/10/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas el Departamento Legajos de la Dirección de Personal solicita otorgar el Adicional por Título Universitario a la agente María José Malvestitti, Legajo N° 21.410/1.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, a la agente **MARÍA JOSÉ MALVESTITTI**, Legajo N° 21.410/1, dependiente de la División Despacho Administrativo Secretaría de Gobierno, el **ADICIONAL POR TÍTULO UNIVERSITARIO**, a partir del 1° de octubre de 2.020, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin./Fun. 1-3-0 - Prog. 01-01-00 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P.Sp. 4 – F.Fin. 1-1-0 – U.E. 02-00-0-1-1-01 - Institucional 1-1-1-01-03-000 – UER 3.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BONIFATTI

Resolución N° 1332/20

General Pueyrredon, 22/10/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas el Departamento Legajos de la Dirección de Personal solicita otorgar el Adicional por Título Secundario a la agente karina Alejandra Nicolás, Legajo N° 19.479/1.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, a la agente **KARINA ALEJANDRA NICOLÁS**, Legajo N° 19.479/1, dependiente de la División Hogar Convencional "Francisco S. Scarpatti", el **ADICIONAL POR TÍTULO SECUNDARIO**, a partir del 1° de octubre de 2.020, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin./Fun. 3-2-0 - Prog. 63-00-00 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P.Sp. 4 – F.Fin. 1-1-0 – U.E. 12-03-1-2-3-03 - Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER 9.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

SII/

BONIFATTI

REGISTRADO BAJO N° 1332

Visto

VISTO las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas el Departamento Legajos de la Dirección de Personal solicita otorgar el Adicional por Título Universitario al agente Cristian Andrés Rigas, Legajo N° 33.505/1.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, al agente **CRISTIAN ANDRÉS RIGAS**, Legajo N° 33.505/1, dependiente de la Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria, el **ADICIONAL POR TÍTULO UNIVERSITARIO**, a partir del 1° de marzo de 2.020, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: Fin./Fun. 2-1-0- Prog. 39-00-00 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P.Sp. 4 – F.Fin. 1-1-0 – U.E. 17-09-3-0-0-00 - Institucional 1-1-1-01-23-000 – UER 26.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sll/

BONIFATTI

Visto

la situación de emergencia sanitaria producida por irrupción del nuevo coronavirus (COVID 19), el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297-PEN/20, y sus sucesivas prórrogas y modificaciones, y

Considerando

Que a través de diversas decisiones administrativas se ampliaron, paulatinamente, las excepciones al "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y a la prohibición de circular dispuesta inicialmente, con el fin de permitir la realización de actividades industriales y de servicios o comerciales, bajo determinados requisitos, con el fin de proteger la salud pública, en virtud de las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

Que en ese marco, y atento la situación actual, se entiende necesario y razonable, a fin de promocionar el desarrollo económico integral, modificar la limitación impuesta a los comercios minoristas de proximidad dedicados a la elaboración o comercialización de alimentos en el Partido de General Pueyrredon, así como de los comercios declarados esenciales en la normativa nacional, respecto de sus horarios de atención.

Que atento a lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que amplíe la limitación de horarios impuesta a las actividades comerciales minoristas de cercanía arriba referenciadas.

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Secretaria de Salud, prestando debida conformidad con la presente.

Por ello,

LOS SEÑORES SECRETARIOS DE GOBIERNO y DESARROLLO PRODUCTIVO E INNOVACIÓN

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Amplíese, mientras dure la emergencia sanitaria, el horario de atención de los supermercados mayoristas y minoristas en el Partido de General Pueyrredon, así como de los comercios declarados esenciales en la normativa nacional, provincial o municipal, de 7 a 22 horas.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que los comercios comprendidos en el artículo 1° de la presente deberán dar debido cumplimiento a los protocolos de funcionamiento, prevención y protección sanitaria aprobados para las respectivas actividades, contemplando la totalidad de las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias. En todos los casos los empleadores deberán garantizar las condiciones de higiene y seguridad establecidas por la autoridad sanitaria para preservar la salud de los trabajadores

ARTÍCULO 3°.- Regístrese , dese al Boletín Municipal, y comuníquese .

BONIFATTI

MURO

Resolución N° 1340/20

General Pueyrredon, 23/10/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que mediante las mismas el Departamento Legajos de la Dirección de Personal solicita otorgar el Adicional por Título a varios agentes.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, a los agentes que se mencionan a continuación, el **ADICIONAL POR TÍTULO**, del nivel que para cada uno se detalla, a partir del 1° de octubre de 2020, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

Legajo	Apellido Y Nombres	Título	U.E.
30.470/1	FERNANDEZ ALBOUY, ADRIANA AMELIA	Universitario	110103100
28.655/1	LAZARTE, ALICIA GRACIELA	Secundario	120312000
23.836/3	SALORT, ESTELA MARIS	Secundario	080002211

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 -

P.P. 1 – P.p. 7 – P.Sp. 4:

Para la U.E. 11-01-0-3-1-00 – Institucional 1-1-1-01-08-000 – UER 8 – Fin./Fun. 3-1-0- Prog. 28-00-00.

Para la U.E. 08-00-0-2-2-11 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER 10 – Fin./Fun. 3-4-2- Prog. 25-00-00.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Ab.

BONIFATTI

Resolución N° 1349/20

General Pueyrredon, 23/10/2020

Visto

el presente actuado por el que tramita la ampliación de la Licitación Privada N° 53/20 para la "Adquisición de viveres secos con destino Secretaría de Desarrollo Social"; y

Considerando

Que por Resolución N° 1229/20 (fs.9/10) se adjudicó la licitación citada a las firmas PUNTO RUTA 5 S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H. y NOMEROBO S.A emitiéndose las Órdenes de Compra N° 896/20, 897/20, 898/20 y 899/29, respectivamente.

Que con fecha 08 de Octubre de 2020 ingresan al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras las Solicitudes de Pedido N° 11475/20, 1476/20, 1477/20 y 1478/20 de la Secretaría de Desarrollo Social con el objeto de hacer uso de la opción de ampliación.

Que el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación citada prevé en su Artículo 7º, que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliar y/o disminuir los montos adjudicados en hasta un veinte por ciento (20%).

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 27.

Que la Contaduría General se expide a fojas 31 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Ampliar en un 20% el monto adjudicado en la Licitación Privada N° 53/20 para la "Adquisición de viveres secos con destino Secretaría de Desarrollo Social", conforme el siguiente detalle:

DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

Solicitud de Pedido N° 1475/20

PUNTO RUTA 5 S.A.

Monto Ampliado: PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$47.792.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	1.600	UNIDAD/ES	FIDEOS SECOS - TIPO SECO VARIEDAD LARGO - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD X 500 GRS.- MARCA LA MINUCHA	\$ 29,87.-	\$ 47.792.-

Solicitud de Pedido N° 147620

ALIMENTOS FRANSRO SRL

Monto Ampliado: PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$73.986.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	2.596	UNIDAD/ES	HARINA DE MAIZ - PESO X 500 GRS. - PRESENTACION PAQUETE- MARCA DOÑA LUISA	\$ 28,50.-	\$ 73.986.-

Solicitud de Pedido N° 1477/20

LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H

Monto Ampliado: PESOS CIENTO QUINCE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 80/100 (\$ 115.121,80)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	800	UNIDAD/ES	ARROZ - TIPO GRANO LARGO BLANCO - ENVASE BOLSA PLASTICA - CAPACIDAD POR KILO- MARCA DON BERNARDO	\$ 56,70.-	\$ 45.360.-
2	2.341	UNIDAD/ES	ARVEJAS FRESCAS - PRESENTACION REMOJADAS EN CONSERVA, LATA X 350 GRS.- MARCA MORA	\$ 29,80.-	\$ 69.761,80.-

Solicitud de Pedido N° 1478/20

NOMERO S.A.

Monto Ampliado: PESOS CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 39/100 (\$121.870,39)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	3.163	PAQUETE	HARINA DE TRIGO - TIPO COMUN 000 - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG.- MARCA BONIELA	\$ 38,53.-	\$ 121.870,39.-

MONTO DE LA AMPLIACIÓN: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 19/100 (\$358.770,19.-).

ARTÍCULO 2º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Ayudas sociales a personas" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	29.00.00	5	1	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$358.770,19

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/nsd

BLANCO

Resolución N° 1350/20

General Pueyrredon, 23/10/2020

Visto

el presente actuado por el que tramita la ampliación de la Licitación Privada N° 53/20 para la "Adquisición de viveres secos con destino Secretaría de Desarrollo Social"; y

Considerando

Que por Resolución N° 1229/20 (fs.9/10) se adjudicó la licitación citada a las firmas PUNTO RUTA 5 S.A., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H. y NOMEROBO S.A emitiéndose las Órdenes de Compra N° 896/20, 897/20, 898/20 y 899/29, respectivamente.

Que con fecha 08 de Octubre de 2020 ingresan al Departamento Licitaciones de Bienes, Servicios y Obras las Solicitudes de Pedido N° 11475/20, 1476/20, 1477/20 y 1478/20 de la Secretaría de Desarrollo Social con el objeto de hacer uso de la opción de ampliación.

Que el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación citada prevé en su Artículo 7º, que la Municipalidad se reserva el derecho de ampliar y/o disminuir los montos adjudicados en hasta un veinte por ciento (20%).

Que la Dirección General de Contrataciones emite informe a fojas 27.

Que la Contaduría General se expide a fojas 31 ejerciendo el control de legalidad de su competencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Decreto N° 916/20,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Ampliar en un 20% el monto adjudicado en la Licitación Privada N° 53/20 para la "Adquisición de viveres secos con destino Secretaría de Desarrollo Social", conforme el siguiente detalle:

DETALLE DE LA AMPLIACIÓN:

Solicitud de Pedido N° 1475/20

PUNTO RUTA 5 S.A.

Monto Ampliado: PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$47.792.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	1.600	UNIDAD/ES	FIDEOS SECOS - TIPO SECO VARIEDAD LARGO - ENVASE PAQUETE - CAPACIDAD X 500 GRS.- MARCA LA MINUCHA	\$ 29,87.-	\$ 47.792.-

Solicitud de Pedido N° 147620

ALIMENTOS FRANSRO SRL

Monto Ampliado: PESOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$73.986.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	2.596	UNIDAD/ES	HARINA DE MAIZ - PESO X 500 GRS. - PRESENTACION PAQUETE- MARCA DOÑA LUISA	\$ 28,50.-	\$ 73.986.-

Solicitud de Pedido N° 1477/20

LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H

Monto Ampliado: PESOS CIENTO QUINCE MIL CIENTO VEINTIUNO CON 80/100 (\$ 115.121,80)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
------	----------	------------------	------------------------------	-------------	-------------

1	800	UNIDAD/ES	ARROZ - TIPO GRANO LARGO BLANCO - ENVASE BOLSA PLASTICA - CAPACIDAD POR KILO- MARCA DON BERNARDO	\$ 56,70.-	\$ 45.360.-
2	2.341	UNIDAD/ES	ARVEJAS FRESCAS - PRESENTACION REMOJADAS EN CONSERVA, LATA X 350 GRS.- MARCA MORA	\$ 29,80.-	\$ 69.761,80.-

Solicitud de Pedido N° 1478/20

NOMERO S.A.

Monto Ampliado: PESOS CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 39/100 (\$121.870,39)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	3.163	PAQUETE	HARINA DE TRIGO - TIPO COMUN 000 - PRESENTACION PAQUETE X 1 KG.- MARCA BONIELA	\$ 38,53.-	\$ 121.870,39.-

MONTO DE LA AMPLIACIÓN: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA CON 19/100 (\$358.770,19.-).

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida "Ayudas sociales a personas" del presupuesto de gastos en vigencia conforme se detalla:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
3.2.0	29.00.00	5	1	4	0	132	1.1.1.01.09.000	9	\$358.770,19

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/AVCH/nsd

BLANCO

Resolución N° 1351/20

General Pueyrredon, 23/10/2020

Visto

las presentes actuaciones, y

Considerando

Que las mismas se originan a raíz de la nota presentada a la Jefa del Departamento General Administrativo, por las agentes Rocío Mariezcurrena, Patricia Kenny y Karina Galván, dependientes de la División Mesa General de Entradas.

Que en la referida nota describen una situación laboral y personal que atraviesan con su compañera, Marisa Analía Sanchez, Legajo N° 34.421/1.

Que dicha situación, que podría tener consecuencias no deseadas en el plano administrativo, ha sido informada en algunas ocasiones a la referida Jefa por personal del área, como así también por la Jefa de División Mesa General de Entradas, quien desde marzo del corriente se encuentra haciendo uso de licencia COVID.

Que la Jefa del Departamento General Administrativo, solicita la instrucción de sumario administrativo a la agente Marisa Analía Sánchez, a fin de deslindar responsabilidades, como así también considera oportuno a fin de no continuar profundizando el malestar instalado en el clima laboral del grupo de trabajo, el traslado de manera provisoria, de la nombrada a la División Archivo del Departamento General Administrativo, hasta tanto se sustancie el sumario administrativo

Que la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, atento a lo informado por la jefatura del mencionado departamento, requiere la realización del acto administrativo correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer la instrucción de sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades de la agente **MARISA ANALÍA SANCHEZ** (Legajo N° 34.421/1), dependiente de la División Mesa General de Entradas, en relación a los hechos denunciados.

ARTÍCULO 2°.- Trasladar a partir de la fecha de su notificación, de manera provisoria y hasta tanto se sustancie el sumario administrativo correspondiente, a la agente **MARISA ANALÍA SANCHEZ**, (Legajo N° 34.421/1 – PERSONAL DE SERVICIO INICIAL - C.F. 7-01-00-01 – 35 hs. semanales- N° de Orden 11809), Temporario Mensualizado, con prórroga de designación hasta el 31 de diciembre de 2020:

De: U.E. 02-18-0-1-2-02 – División Mesa General de Entradas.

A: U.E. 02-18-0-1-2-03 – DIVISIÓN ARCHIVO.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección Sumarios.

sbh

BONIFATTI